



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 021 -2014/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 ENE 2014



VISTOS: El Informe N° 007-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 007-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 008-2014-SIS/OGAJ/EOE con Proveído N° 020-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 90° y 100° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, la Institución está facultada para establecer y efectuar los desplazamientos de personal que considere necesarios dentro de su operación; encontrándose previsto el encargo, entre tales desplazamientos;

Que, conforme al artículo 96° del precitado Reglamento, el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es de naturaleza temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal, debiendo efectuarse mediante Resolución Jefatural sustentada en el artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, según el artículo 97° del mismo Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, estando al descanso vacacional de la CPC Lya Loayza Tintaya, Sub Gerente de Tesorería, y habiendo la CPC Gladys Dolores Jibaja Castillo, profesional contratada bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, quedado encargada según Nota Informativa N° 001-2014-SIS/OGAR/SGT del 03 de enero de 2014, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal mediante Informe de vistos, consideran viable encargar a la trabajadora Gladys Dolores Jibaja Castillo, las funciones de Sub Gerente de Tesorería, con eficacia anticipada del 06 al 15 de enero de 2014, en adición a sus obligaciones contractuales;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo preceptuado en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo y el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la CPC Gladys Dolores Jibaja Castillo, profesional CAS, las funciones de Sub Gerente de Tesorería, con eficacia anticipada del 06 al 15 de enero de 2014, en adición a las obligaciones para las cuales fue contratada en el Seguro Integral de Salud.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el artículo precedente y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;


JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)



P. Pastor



L.F. Coza S.



I. Zanetti